



Danza

Bases de la categoría

I. Presentación

En esta convocatoria, año 2009, el importe total para la subvención de proyectos de Danza es de \$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Este llamado está **pautado** por:

- Bases Generales, comunes a todas las categorías.
- Bases de cada categoría, en este caso, Danza.

Para **elaborar** proyectos deberá considerar ambas. Se recomienda leerlas con atención.

Para **presentar** proyectos deberá:

- Utilizar el Formulario de presentación de proyectos correspondiente a la categoría.
- Tener en cuenta los requisitos de presentación de la solicitud planteados en el punto VIII de estas bases.

II. Objetivos

Los Fondos Concursables para proyectos de Danza se proponen fomentar la producción, promoción, difusión y distribución de espectáculos de danza incentivando el consumo por la mayor cantidad de ciudadanos. A los efectos de este llamado deberán estar definidos: obra, dirección, elenco, escenografía, iluminación, vestuario, música.

Se seleccionarán proyectos que produzcan, promocionen y distribuyan espectáculos de danza, en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, etcétera) de todo el país.

Se priorizarán los proyectos que se presenten fuera de las zonas geográficas donde actualmente se ofrece la mayor parte de las obras de danza.

Esta convocatoria premiará aquellos proyectos cuyas presentaciones se ejecuten fundamentalmente en:

- localidades menores de 20.000 habitantes;
- departamentos más alejados de la capital del país;
- periferia de Montevideo.



III. Elegibilidad

Serán elegibles proyectos que involucren espectáculos estrenados o sin estrenar en alguna de las siguientes alternativas:

- a) espectáculos de danza académica: ballet, contemporánea, otras.
- b) espectáculos de danzas tradicionales: folclóricas, tango, otras.
- c) espectáculos de danza de las colectividades inmigrantes (por ejemplo: españolas, húngaras, italianas, hebreas, peruanas, coreanas, etcétera).
- d) espectáculos musicales o teatrales con alta proporción de danza.

A los efectos de este llamado, todos los espectáculos deberán tener definidos: obra, dirección, elenco, escenografía, iluminación, vestuario, música y otros.

Se ponderarán los proyectos que incluyan en la propuesta un **plan de formación de público y/o actividades de extensión** (charlas, talleres, clases magistrales, otras variantes), a fin de colaborar en la generación de nuevos públicos, sensibilizar en la apreciación del lenguaje de la danza y promover la desconcentración geográfica de la oferta.

Se eliminarán los proyectos que no presenten un plan de **promoción, difusión, distribución y ocupación de todas las localidades**, así como los que no presenten como mínimo cinco cartas de invitación o intención.

Podrán postularse proyectos subvencionados en ediciones anteriores de Fondos Concursables, siempre y cuando no repitan ninguna de las localidades donde se presentaron con subvención de estos. Si no se da esta condición, el proyecto será eliminado.

Cada proyecto deberá ofrecer un mínimo de diez funciones o presentaciones, cada una en diferentes localidades, de las zonas I, II, III o IV:

Zona	Localidades y distancias
I	Todas las localidades ubicadas a una distancia mayor de 200 km de Montevideo.
II	Localidades con una población menor de 20.000 habitantes ubicadas a una distancia menor de 200 km de Montevideo.
III	Localidades con una población mayor de 20.000 habitantes ubicadas a una distancia menor de 200 km de Montevideo. Barrios de Montevideo comprendidos al norte de avenida Italia, este y norte de Luis Alberto de Herrera hasta el arroyo Miguelete y norte de éste hasta la bahía.
IV	Barrios de Montevideo comprendidos entre la zona III y el norte de calle La Paz, partiendo de la rambla portuaria - Tres Cruces y avenida Italia (al norte).

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya las de promoción y distribución de la obra en el territorio nacional.



Los responsables del proyecto deberán acreditar su experiencia en el currículum. Se considerarán los antecedentes en gestión de proyectos culturales.

IV. Concesión de los fondos

Los montos máximos por proyecto se ajustarán a la siguiente escala:

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
a) Espectáculos sin estrenar	\$ 200.000	\$ 170.000	\$ 120.000	\$ 90.000
b) Espectáculos ya estrenados	\$ 170.000	\$ 140.000	\$ 100.000	\$ 70.000

El proyecto deberá elegir una zona donde presentar las diez funciones. Sin embargo, se admitirá que hasta dos funciones de las diez se presenten fuera de la zona elegida, en cualquier punto del territorio nacional.

El monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento, estas deberán quedar plenamente demostradas y podrá utilizarse este fondo para viabilizar su realización.

De las cuatro alternativas de espectáculos planteadas (danza académica, tradicional, de colectividades o musicales-teatrales), ninguna podrá absorber más del 50% del presupuesto total asignado a la categoría.

La subvención a los proyectos de danza se pagará en una única partida de dinero.

El responsable de cada proyecto subvencionado deberá firmar un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura, que será representado por el Director Nacional de Cultura. El contenido de este contrato se ajustará a lo establecido en las Bases Generales, las de esta categoría, el acta del jurado homologada por resolución ministerial y los contenidos del proyecto presentado.

V. Criterios de evaluación y viabilidad

El puntaje máximo que podrá alcanzar un proyecto será de 100 puntos. El jurado calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Criterios de evaluación y topes máximos de puntaje	Jurado actuante	Puntaje mínimo y máximo
Calidad y relevancia cultural de la propuesta – máx. 40 puntos	Contenidos culturales	25-50
Antecedentes y méritos (responsable legal del proyecto y responsable de contenidos culturales) – máx. 10 puntos		
Requisitos formales (presentación dentro de las bases)	Viabilidad	Eliminatorio
Plan de promoción, difusión y sensibilización de público – máx. 16 puntos	Viabilidad	15-30
Adecuación presupuestal – máx. 8 puntos		
Otros apoyos y acciones del proyecto – máx. 6 puntos		
<ul style="list-style-type: none">• Apoyos institucionales (que provean recursos y/o autorizaciones¹)• Otras fuentes de financiamiento• Plan de formación de público		
Coherencia global del proyecto – máx. 20 puntos	Contenidos culturales y 1 representante de Viabilidad	10-20

Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- contenidos culturales (calidad, relevancia y antecedentes): hasta 50 puntos.
- viabilidad (requisitos formales): eliminatorio.
- viabilidad (distribución, promoción, presupuesto y otros): hasta 30 puntos.
- coherencia global del proyecto: hasta 20 puntos.

No alcanzar el 50% del puntaje en las dimensiones *a*, *c* y *d* basta para descalificar el proyecto.

Ante la presencia de proyectos de similar calidad, el jurado tendrá en cuenta criterios de diversidad (propuestas, estilos, géneros, tipo de público, otros) para otorgar subvención.

VI. Jurados

El jurado de contenidos culturales para la categoría Danza estará integrado por **María Raquel Minetti**, **Eduardo Piñeyro** y **Nélida Rovetta**.

El jurado de viabilidad estará integrado por **Gisella Previtali** (coordinadora), **Roberto Andrade**, **Luis E. Chabaneau**, **Valeria Fernández Mouján** y **Cecilia Llambí**.

¹ Se considerarán exclusivamente los apoyos institucionales que provean recursos (dinero, especies, recursos humanos, otros) o los que otorgan autorizaciones (municipios, ministerios, centros de enseñanza, etcétera).



VII. Obligaciones

El responsable legal del proyecto tendrá las obligaciones que se especifican en las Bases Generales y las de esta categoría.

El 50% de las localidades de las 10 funciones obligatorias serán gratuitas. El restante 50% podrá cobrarse a un precio máximo de \$ 20 (veinte pesos uruguayos). La recaudación será a beneficio exclusivo de los titulares del proyecto.

Los proyectos deberán prever un plan de ocupación de todas las localidades² para cada una de las funciones.

Todas las presentaciones y los materiales de promoción y difusión del proyecto deberán mencionar que este fue subvencionado por los Fondos Concursables para la Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, según la forma que especifique el MEC.

Los proyectos subvencionados podrán publicarse en la página web del MEC u otros espacios de difusión pública.

En caso de que se incumplan las condiciones establecidas en el contrato, este será rescindido, y el monto otorgado deberá reembolsarse en forma inmediata.

VIII. Presentación de la solicitud

Al momento de la inscripción deberán presentarse:

- **4 carpetas** (encuadradas con rulo o similar) que contengan lo que se detalla en los puntos 1, 2 y 3 del apartado siguiente;
- **1 copia** en soporte digital (archivo PDF o doc) del formulario de presentación de proyectos debidamente identificado con el número de cédula de identidad del responsable del proyecto;
- **1 fotocopia** de la cédula de identidad del responsable legal del proyecto (sin encarpetar).

Contenido de cada carpeta:

La carpeta unificará todo el material impidiendo que este se disperse en los traslados que implica el proceso de evaluación. Se recomienda identificar con separadores los tres apartados de contenidos de la carpeta.

² Por *plan de ocupación de todas las localidades* se entiende, por ejemplo, el reparto organizado de invitaciones sin cargo a un público seguro de su concurrencia, la presencia en las funciones de grupos escolares o de otras instituciones, etcétera.



En caso de que se presenten CD o DVD, estos deberán estar identificados con etiqueta que indique su contenido y el número de cédula de identidad del responsable legal del proyecto. Estos discos deberán presentarse sujetos a la carpeta.

Se deberán presentar 4 carpetas iguales que contengan:

1) Formulario de presentación de proyecto de la categoría en que se postula

Copia impresa del proyecto completo (Formulario de presentación de proyectos).

2) Documentación probatoria (obligatoria)

- Fotocopia de la cédula de identidad del responsable legal del proyecto y el responsable de contenidos culturales
- Personas jurídicas: certificación notarial que dé cuenta de su existencia, representación legal y vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica, y certificados al día con la DGI y el BPS según corresponda.
- Cartas de invitación o intención. Se aceptarán cartas originales, enviadas por fax o por correo electrónico. En todos los casos la firma deberá tener aclaración y teléfono de contacto. La no presentación de al menos cinco cartas será razón para eliminar el proyecto.
- Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.
- Carta de aceptación de participación de los artistas y técnicos involucrados en el proyecto.

3) Material complementario (opcional)

Este material se adjunta a criterio del responsable del proyecto. Se recomienda presentar materiales que den cuenta de la obra: registros audiovisuales de los espectáculos ya estrenados o de los ensayos de espectáculos sin estrenar, el texto o guión, los bocetos de iluminación, escenografía y vestuario.

En caso que lo considere necesario, el jurado podrá solicitar documentación probatoria o información ampliatoria.

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- www.fondosconcursables.mec.gub.uy o
- solicitándolos por correo electrónico a info@fondosconcursables.mec.gub.uy, especificando la categoría y la modalidad en la que se va a postular.



Consultas

Las consultas se recibirán y responderán **exclusivamente** mediante el correo electrónico info@fondosconcurables.mec.gub.uy y en las charlas de información y consulta (el calendario está disponible en la página web www.fondosconcurables.mec.gub.uy).

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 27 de febrero de 2009 a las 18 h.

Lugar y fecha de inscripción de proyectos:

- Ministerio de Educación y Cultura - Reconquista 535, Montevideo (de lunes a viernes de 13 a 18 h).
- Centros MEC de todo el país.
- Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales.

2 al 6 de marzo de 2009

No se recibirán proyectos por correo postal.